

CIRCULAR No. 016 | 22 | JUL | 2019

LÍNEA DESARROLLO EMPRESARIAL BOGOTÁ – BANCÓLDEX, PARA MIPYMES.

DESTINATARIOS Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

REMITENTE Bancóldex

ASUNTO Cupo de Crédito Bogotá – Bancóldex para MiPymes.

Con el fin de dinamizar las actividades de las micros, pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Bogotá, Bancóldex y La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico ponen a disposición un Cupo de Crédito, cuyas características se describen a continuación:

MONTO DEL CUPO	Aproximadamente, Cuarenta mil trescientos millones de pesos (COP40.300.000.000), distribuidos así: <ul style="list-style-type: none">- Subcupo para microempresas: aproximadamente Cinco mil millones de pesos (COP5.000.000.000)- Subcupo para pymes: aproximadamente Treinta y cinco mil trescientos millones de pesos (COP35.300.000.000)
VIGENCIA DEL CUPO	Hasta el agotamiento de los recursos aportados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá.
INTERMEDIARIOS	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo disponible en Bancóldex y que utilicen el mecanismo de redescuento.

CIRCULAR No. 016 | 22 | JUL | 2019

REF. LÍNEA DESARROLLO EMPRESARIAL BOGOTÁ – BANCÓLDEX, PARA MIPYMES.

Página 2

BENEFICIARIOS	<p>Personas naturales y jurídicas consideradas como micros, pequeñas y medianas empresas¹ de todos los sectores económicos, ubicadas en la ciudad de Bogotá. Las empresas deberán presentar el anexo 1 de esta línea.</p> <p>Los intermediarios financieros deberán mantener la documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos.</p>
DESTINO DE LOS RECURSOS	<p>Capital de trabajo: Materia prima, insumos, inventarios y demás gastos operativos de funcionamiento.</p> <p>Modernización: Compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, maquinaria, equipo y/o vehículo vinculados a la actividad económica, adecuaciones o mejoras de instalaciones y demás activos fijos.</p>
MONTO MÁXIMO POR EMPRESA	<p>Microempresas: Hasta cien millones de pesos (COP100.000.000)</p> <p>Pequeña y Mediana empresa: Hasta quinientos millones de pesos (COP500.000.000)</p>

CONDICIONES FINANCIERAS

PLAZO	<p>Capital de trabajo: Hasta tres (3) años. Modernización: Hasta siete (7) años</p>
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	<p>Hasta tres (3) meses.</p>
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	<p>Cuotas mensuales</p>
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	<p>En su equivalente mes vencido.</p>

¹Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 SMMLV, pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV, medianas empresas las que tengan activos totales mayores a 5.000 SMMLV y hasta 30.000 SMMLV de acuerdo con la clasificación consignada en la Ley 590/ 2000 – Ley Mipyme y las normas que la modifiquen. Para el año 2019, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$414.058.000, pequeñas empresas las unidades empresariales cuyos activos totales estén entre \$414.058.000 hasta \$4.140.580.000, medianas empresas las que tengan activos totales entre el rango \$4.140.580.000 hasta \$24.843.480.000.

CIRCULAR No. 016 | 22 | JUL | 2019

REF. LÍNEA DESARROLLO EMPRESARIAL BOGOTÁ – BANCÓLDEX, PARA MIPYMES.

Página 3

TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	0 a 5 años: DTF E.A.+0.50% E.A. 5 a 7 años: DTF E.A.+0.80% E.A.
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero.
PREPAGOS	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.
GARANTÍAS	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las empresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

Bancóldex, previo acuerdo con La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá, podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex (www.bancoldex.com).

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex.

Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de esta.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 7420281 y para el resto del país 018000 18 0710.

Cordialmente,

JOSE ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal